HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 570

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL ÁREA DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-

570

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

29

San Isidro, 7 de Agosto de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

Las denuncias recibidas de vecinos del Partido de San Isidro respecto de la intervención de gestores en diversos procedimientos del área de Zoonosis de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la atención en el área de Zoonosis constituye un servicio público esencial, destinado a la protección de la salud animal y humana.

Que resulta indispensable garantizar la transparencia en los procedimientos, evitando cualquier tipo de intermediación.

Que los vecinos han manifestado dudas sobre el sistema de asignación de turnos, los requisitos para acceder a las prestaciones y el alcance territorial de las castraciones.

Que corresponde a este Concejo Deliberante velar por la correcta prestación de los servicios municipales y solicitar información clara y precisa a las autoridades competentes.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe:

a. Cuál es el sistema vigente de asignación de turnos, requisitos y modalidad de atención.

b. Si existe un registro que limite o controle la cantidad de animales que una misma persona puede llevar a castrar.

c. Si se aceptan castraciones de animales trasladados por vecinos de otros distritos, y en su caso, bajo qué condiciones.

d. Informar si se han detectado o denunciado casos de gestores o particulares que soliciten dinero por insumos o servicios de Zoonosis, y las medidas adoptadas para prevenir y sancionar tales prácticas.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se difunda públicamente, en medios oficiales del Municipio la gratuidad de los servicios de Zoonosis y los requisitos y canales de acceso, a fin de evitar confusión y posibles abusos.

Artículo 3°: E l Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al departamento ejecutivo que remita a este Cuerpo el cronograma y calendario anual de servicios de Zoonosis Municipal.

Artículo 4°: De forma.

Federico Cotesta
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/08/2026 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 20 de AGOSTO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:04
RECIBIDO